

BOLETIN



ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

BENDICION PAPAL.

S. E. I. el Obispo, mi Señor, usando de la facultad Apostólica que le ha sido concedida por Su Santidad, dará solemnemente al pueblo la Bendicion Papal el próximo mártes, dia de la festividad de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, despues de la Misa mayor que celebrará de Pontifical en su Santa Apostólica Iglesia.

Lo que de órden de S. E. I. se anuncia para conocimiento de los fieles que dispuestos por los Sacramentos de Confesion y Comunión quieran aprovecharse de la indulgencia plenaria que se puede ganar, asistiendo á dicho acto. Astorga 2 de Diciembre de 1868.—Agustin Pio de Llano, *Secretario*.

Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta diócesis á favor de la Santa Sede.

Reales. Mrs.

SUMA ANTERIOR. . . 420.306 11

El coadjutor de Fresno de Carballeda.	16
Del cepillo de Mombuey.	19
D. Manuel Muñiz, arcipreste y párroco de Carrizo.	84
D. Pedro Suarez, coadjutor de id.	36
D. José Martinez, capellan de misa de alba de id.	24
D. Fr. Bernabé Ramirez, id, del convento de Religiosas de id.	24
Del cepillo de id.	20

SUMA. . . 420.529 11

(Se continuará.)

Astorga 30 de Noviembre de 1868.

—Agustin Pio de Llano, *Secretario*.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL
durante el mes de Noviembre último.

VACANTE:

El día 5 vacó el beneficio curado de San Feliz y la Calzada, en el arciprestazgo de Valdería, por fallecimiento de D. Agustín Bécares, su último poseedor.

POSESIONES:

El día 15 se posesionó del beneficio curado de Castro la Lomba, en el arciprestazgo de Omaña, D. José Rubio Sabugo, clérigo de Prima Tonsura.

El 19 id. del de San Pedro de Palacios de la Valduerna, en el arciprestazgo de Vega y Páramo, D. Andrés Melendez Valladar, clérigo de Menores.

NOMBRAMIENTOS DE ECONOMOS:

El día 1.º se nombró ecónomo de Requejo y Corús, en el arciprestazgo de Cepeda, á D. Victorio del Rio, coadjutor que era de Argañoso.

El 16 id. id. de San Feliz y la Calzada, á D. Ecequiel Lopez, coadjutor que era de Moratones.

COADJUTORES:

El día 1.º se nombró coadjutor de Santa Maria de la Bañeza, en el arciprestazgo de Vega y Páramo, á D. Juan Maria Rubio, coadjutor *ad nutum* que era de Gavilanes.

El mismo día id. coadjutor *ad nutum* de Gavilanes, en el arciprestazgo de Orbigo, á D. Julian San Martin, coadjutor que era de Villar y Tabladas.

En id. id. para suceder en la vacante que deja el anterior, á D. Manuel Diaz, presbítero.

En id., id. coadjutor de Argañoso, anejo de Viforcós, en el arciprestazgo de Cepeda, á D. José Rodriguez, que lo habia sido del Val de San Lorenzo.

El 5 id. de Bembibre, en el arciprestazgo de Boeza, á D. Rafael Vega, que lo fué de la Barosa.

El 16 id. coadjutor *ad nutum* de Quintana de Fuseros, en dicho arciprestazgo de Boeza, á D. José Prieto, coadjutor que era de Boisan.

En id., id. para suceder en la vacante que deja el anterior, á Don Manuel Perez, presbítero.

En id., id. coadjutor de Moratones, anejo de Rosinos, en el arciprestazgo de Vidriales, á D. Manuel Anton y Cabrera, presbítero.

Astorga 2 de Diciembre de 1868.

—Agustín Pio de Llano, *Secretario*.

EXPOSICION DE LOS VECINOS

DE ASTORGA Y OTROS PUEBLOS

al señor presidente y ministros que constituyen el Gobierno provisional.

Los que abajo firman, vecinos y habitantes de la M. N. y L. ciudad de Astorga, íntimamente convencidos de que el porvenir y la felicidad de su

amada patria estriban sobre todo en la continuacion de la *unidad religiosa*, que la distingue gloriosamente entre todas las demas naciones: celosos al mismo tiempo de que la honra del pueblo español, que como la de todos los pueblos cultos, consiste en la fiel observancia de los tratados y convenios que entre sí los ligan, se conserve siempre íntegra é incólume; temiendo, por otra parte, que al tomarse una resolucion definitiva sobre la trascendental cuestion de libertad de cultos, los exponentes no sean consultados ni oídos, procediéndose en este importantísimo negocio de la manera que lo han hecho algunas juntas revolucionarias del país que han proclamado aquella libertad, sin mas sufragio, acuerdo ni autorizacion que la opinion particular de los individuos que las componian; y deseando por último los que suscriben manifestar por los medios legales que les corresponden cuáles son sus votos y aspiraciones en un asunto que con justicia consideran de vida ó muerte para España;

A VV. EE. suplican encarecidamente: que con toda la fuerza y autoridad del poder público, de que están investidos, procuren el religioso cumplimiento del Concordato ajustado entre la Santa Sede y la corona de España, competentemente autorizada al efecto por las Cortes de la nacion, promulgado como ley del reino en 17 de Octubre de 1851, y muy particularmente del art. 1.º del referido Concordato, cuyo tenor es como sigue:

«La religion Católica, Apostólica, Romana, que con exclusion de cual-

quier otro culto, continúa siendo la única de la nacion española, se conservará siempre en los dominios de S. M. C. con todos los derechos y prerogativas de que debe gozar segun la ley de Dios y lo dispuesto en los sagrados cánones.»

Astorga 14 de Noviembre de 1868.
—Excmos. señores:—*Siguen las firmas en número de mil doscientas.*

EXPOSICION

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

«El Cardenal Arzobispo de Santiago y sus sufragáneos, que han visto la caida del trono y un cambio radical en nuestra situacion política, y que de la fermentacion revolucionaria han salido pensamientos y hechos que lastiman en gran manera á nuestra Iglesia, se creen obligados. ya despues de pasado el primer hervor de las pasiones, á hacer al Gobierno provisional una pública manifestacion de las doctrinas que profesan para defender, no los privilegios, sino los derechos de la Iglesia, vulnerados por algunas juntas y por las disposiciones que han emanado recientemente del Ministerio.

Desde luego protestamos delante de Dios y de los hombres que no es nuestro ánimo oponernos al desenvolvimiento político que despues del extraordinario acontecimiento que ha sobrevenido pueda verificarse en nuestra nacion. No pensamos mezclarnos

en el negocio de candidaturas para el trono, ni condenar ninguna forma de gobierno; no nos agitaremos con ardor febril alrededor de las urnas electorales; porque tenemos una misión más alta que desempeñar, cual es la de custodiar el sagrado depósito que se nos ha confiado. Nuestra bandera es la cruz; nuestras aspiraciones hacer todo el bien posible á imitación de nuestro divino Maestro. Enseñar la fé y las reglas de la moral. Este es nuestro primer deber: este es el primer encargo que nos hizo el Hijo de Dios al decirnos: «*Id y enseñad*», cargo que no podemos descuidar sin hacernos prevaricadores.

El medio seguro para no errar en esta sublime misión de enseñar á todas las gentes es nuestra unión inquebrantable hasta la muerte con el centro de la unidad católica, con la Iglesia madre y maestra de las demás, con el pastor encargado por Jesucristo de apacentar sus ovejas y corderos, y á quien mandó confirmar en la fé á sus hermanos. Esta comunión, esta firme adhesión á la piedra fundamental de la Iglesia, forma principalmente la admirable unidad que ha dado siempre á esta sociedad divina aquella fuerza invencible contra todas las tempestades que en la sucesión de los siglos se han desencadenado, y ha hecho que la barquilla de Pedro no se hundiese, como no se hundirá jamás. Esa unidad del Episcopado católico subordinado al supremo Gerarca es el distintivo visible de la verdadera Iglesia de Jesucristo, y que la hace brillar con la luz del cielo entre las sectas que se

han separado de la Iglesia Madre. y son como las ramas cortadas que no reciben la vida del antiguo tronco.

Profesamos la máxima de que, por el derecho evangélico, se distingue la Iglesia del Estado, que *Jesucristo manda dar al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios*. Este es un artículo importante de la constitución divina de la Iglesia y el fundamento de la libertad de los pueblos cristianos: la potestad política y religiosa son distintas: así está dispuesto por el derecho evangélico, derecho que han desconocido los protestantes y los cismáticos, los cuales han hecho á los jefes de sus pueblos Emperadores y Pontífices Máximos, como en el paganismo; y si el Pontífice Romano ejerce ambos cargos en sus reducidos Estados después de la caída del imperio romano, lo ha dispuesto así la Providencia precisamente para que se conservasen distintas las dos potestades en las naciones cristianas, y para que el Vicario de Jesucristo ejerciese libremente la potestad espiritual sin excitar los celos de ninguna nación.

Esta máxima evangélica de la distinción de las dos potestades, basta para conocer el valor que tiene la acusación de teocracia con que se nos quiere ofender. La teocracia es el gobierno de un pueblo por medio de un hombre que Dios elige y designa, dándole un código de leyes civiles y religiosas formado por el mismo Dios, como sucedía en el pueblo de Israel. Nosotros hemos sido puestos para enseñar la verdad. A eso vino Jesucristo al mundo, á dar testimonio de la verdad, y nosotros continuamos esa divina mi

sion como nos la encargó terminantemente. Si esto se llama teocracia, nos consolaremos con el recuerdo de que tambien á Jesucristo se le acusó de que queria hacerse rey, á pesar de que habia mandado pagar el tributo al César. Si la influencia que la predicacion de la verdad cristiana ejerce naturalmente en un pueblo se traduce por aspiracion á la teocracia, sentimos que se use con tan poca propiedad de esa palabra. Nosotros no podemos ménos de obedecer á Dios que nos manda enseñar.

La libertad de cultos es una de las ideas que han fermentado en las juntas revolucionarias. Expondremos con lisura nuestra doctrina sobre este punto, el más grave de todos, porque afecta á la constitucion secular entrañada en nuestra nacion. Profesamos como una verdad católica que no es lícita la tolerancia dogmática, esto es, que no es lícito mirar con indiferencia todas las religiones, ó creerlas todas igualmente agradables á Dios, porque sólo puede agradarle la profesion de la religion verdadera, de sus dogmas revelados, de su culto, que es la manifestacion de ellos, de su disciplina ó reglas de gobierno para la sociedad que la profesa. Sostenemos tambien que al revelar Dios la religion cristiana, quiso que todos los hombres se sometiesen á ella tan pronto como les fuese suficientemente propuesta, y que ninguno tiene verdadero derecho á rebelarse contra la voluntad de Dios, eligiendo á su arbitrio unas creencias y un culto diverso del que quiere que se le tribute. Es tambien doctrina católica que los que

rechazan culpablemente la religion que Dios ha revelado, ó lo que es lo mismo, que los que viven fuera de la Iglesia católica, no se salvan; y decimos culpablemente, porque los que viven sin culpa en una religion falsa no serán castigados por esto; la ignorancia invencible los excusa, y sólo serán responsables delante de Dios de la infraccion de los preceptos de la ley natural grabados en nuestro corazon. Estas máximas constituyen nuestra intolerancia teológica, que consiste en la adhesion inquebrantable á la verdad revelada por Dios, y en la reprobacion del error que se le opone, á la manera que un geómetra está adherido invenciblemente á los teoremas de Euclides, y rechaza las aserciones que los contradigan. La Iglesia tiene que guardar el depósito de la verdad, y todo lo sacrifica á esta fidelidad para con Dios: somos intolerantes con el error, y muy tolerantes y caritativos con lo que yerran.

Tolerancia civil. Aquí comienza otro orden de ideas. La tolerancia dogmática sería ofensiva á Dios, que es la suma verdad. La tolerancia civil se refiere á la conducta del soberano de un Estado con respecto á la religion verdadera y á las falsas. Desde luego se conoce que ese soberano, si es católico, no puede aprobar en su conciencia estas últimas; pero confesamos tambien que ese soberano puede, dada cierta situacion de la sociedad, cuyo gobierno temporal le está encomendado, tolerar lícitamente las religiosas falsas, y aun la libertad igual de cultos, eo no sucedería si una herejía hubiese dividido á la nacion.

en dos bandos iguales ó casi iguales en número, que se hiciesen una guerra fratricida, y no hubiese otro medio de terminarla que otorgando la tolerancia ó libertad de cultos; la tolerancia permitiendo que la falsa religion se manifestase públicamente, pero sin protegerla más que en lo que exige la conservacion del órden público, y continuando la verdadera siendo la religion del Estado; la libertad de cultos tratándolos á todos con igualdad.

Una necesidad *imperiosa*, hé ahí la causa que justificaria delante de Dios la conducta de ese soberano católico, que tolerase civilmente por más que en su conciencia detestase la falsedad y el error. Los córtes constituyentes, ya que no lo haga directamente el sufragio popular, parece que están llamadas, en la presente situacion de España, á juzgar y resolver si hay ó no verdadera necesidad, una necesidad imperiosa de admitir la tolerancia, ó lo que es mas, la libertad de cultos; ó si se debe dejar vigente la constitucion secular de nuestra España sobre nuestra unidad religiosa. Esta es la cuestion más grave y más trascendental que se va á resolver. Se trata de si se ha de arrancar el corazón á nuestro pueblo para darle otro nuevo. Salta á la vista que la operacion seria peligrosísima.

Si á nosotros nos fuese permitido manifestar nuestra opinion, como concedores que somos de la situacion religiosa de España, diriamos que el voto de las juntas, y de una parte de la prensa periódica, no es el voto de la inmensa mayoría del pueblo espa-

ñol eminentemente católico, y que creemos firmemente que por dicha nuestra no existe una verdadera necesidad de establecer como ley la tolerancia civil, y mucho menos la libertad de cultos. Estamos persuadidos de que no habrá media docena de españoles que, por conviccion, quieran abrazar otra religion positiva haciéndose protestantes, judios ó mahometanos, creyendo que estas religiones son mas verdaderas, mas agradables á Dios y más santas. Sabemos que lo que quiere un corto número de españoles es desgraciadamente no tener religion ninguna, y que mira con soberano desprecio, lo mismo la religion católica que las demás. Esta es la verdad. ¿Qué necesidad hay de otorgar muchos cultos á los que no quieren ninguno? ¿Se trata de dispensar esa gracia á los extranjeros? Dudamos que haya ningun extranjero que se detenga en estos tiempos en venir á sus negocios á España por temor de nuestra unidad religiosa. Saben que nadie los molesta sobre la religion que profesan.

No existe, pues, la necesidad; y en cambio, si se autorizase la tolerancia ó la libertad de cultos, nos vendria la discordia en las familias, la indiferencia religiosa y otros males. ¿Tan pocas divisiones hay entre nosotros, que hayamos de traer otra más honda y de más funestas consecuencias? ¿A qué buscar un fermento que corrompería toda la masa? Esto nos parecería poco cuerdo, prescindiendo de la obligacion que un gobierno católico tiene ante Dios de proteger la religion verdadera, que es la única que puede hacer felices á los pueblos. El error

siempre es un mal, y el mal no puede ser la verdadera causa de la felicidad de una nacion. Es indudablemente más perfecto un Estado que profesa la unidad de la verdad, que el que tiene que sufrir las variaciones incesantes del error.

Los tiempos han traído una tolerancia práctica respecto de los extranjeros que profesan otra religion, que es bastante para que vengan á España á hacer sus contratos sin recelo ninguno; y como no se metan á propagandistas de sus falsas creencias nadie los molesta; y los Obispos somos los primeros en tratarlos con la cortesía y el respeto que se merecen como hombres, por más que nos compadezcamos de su extravío en religion. El protestantismo está vencido en el campo teológico, y solo puede hacer prosélitos ya entre gentes ignorantes. Pasó la moda, y el protestantismo está de vuelta hácia la unidad católica. En Inglaterra se vienen en tropel á nuestra Iglesia muchos hombres importantes por su saber ó por su cuna. La voz de Pio IX, que con ocasion de la convocacion para el Concilio, ha exhortado á los protestantes y á los griegos cismáticos á que se vuelvan á la Iglesia madre para que haya un solo rector, un solo Pastor, ha producido una conmocion saludable en esas ramas cortadas, en las iglesias anglicanas y en las luteranas y calvinistas: ¿A qué traer, pues, á nuestra España lo que está ya carcomido? Esto nos haria ridículos, nos haria semejantes á los que habitan en nuestras villas y aldeas, que adoptan la

moda cuando se va dejando en las ciudades.

Libertad de imprenta: libertad de enseñanza. Diremos tambien francamente nuestro pensamiento sobre estas dos cosas muy importantes. La palabra libertad pertenece al diccionario de la lengua cristiana. Más de trescientas sesenta veces se halla en la Biblia esa palabra con las dos de que se deriva, y nuestro Señor Jesucristo tiene entre otros nombre el de *libertador del género humano, Redentor y Salvador del mundo*. Nada diremos de esa libertad espiritual, la más importante de todas, porque se refiere á la eternidad, á nuestra salvacion de la servidumbre del pecado, de la tiranía del demonio y de la condenacion eterna. Pero ¡cosa extraña! La religion cristiana, que parece ocuparse solo del cielo y de esa libertad sobrenatural del hombre, ha traído tambien la libertad á la tierra; ella ha hecho desaparecer, aunque lentamente, la lepra de la esclavitud pagana, que era incompatible con la dignidad del cristiano, hecho hijo de Dios y redimido con una sangre preciosa: ha hecho libre á la mujer, antes esclava, declarándola compañera del hombre: ha hecho un sér sagrado del niño, que en el paganismo era, y es tratado con increíble inhumanidad.

La Iglesia ha tenido que defender contra las heregías la libertad natural, ó el libre albedrío de que Dios nos ha dotado y que nos eleva sobre las bestias, como que tiene su raiz en la inteligencia y en la razon, y hoy la está defendiendo contra los materialistas que niegan, á lo ménos impli-



citamente, la libertad ó la facultad de elegir; porque la materia obra obedeciendo con impetu ciego á leyes indeclinables, á leyes á que no falta ni puede faltar, impuestas por el Hacedor Supremo.

Dios ha dado al hombre la libertad de pensar, la libertad de hablar, la libertad de enseñar, la libertad de escribir y publicar sus ideas por medio de la prensa, ¿quién lo duda? Pero todas esas libertades tienen la limitación necesaria que las impone la verdad y la eterna justicia, y el salirse de esa órbita no es la libertad dada por Dios, sino abuso de este don precioso, desorden y servidumbre. Porque ¿qué servidumbre hay más miserable que la del error y de las pasiones desordenadas? Dios no ha dado al hombre la libertad para que abuse de ella; porque este abuso turba el orden de su imperio, y sus criaturas no pueden salirse de él sin sufrir la pena de su pecado. La libertad es el movimiento desembarazado dentro de la esfera de la verdad y del bien, y el abuso es un defecto de ella, porque no es tan perfecta como la de Dios. Hé aquí nuestra doctrina acerca de la libertad en general.

Descendamos más: libertad de pensar y libertad de conciencia. Si no se quiere significar hipócritamente otra cosa que lo que suenan esas expresiones, confesamos que ni la Iglesia ni el Estado tienen acción sobre ellas, y solo son justiciables delante de Dios. Pero si por libertad de pensar y de conciencia se entiende capciosamente la libertad de manifestar los más íntimos pensamientos, entonces, como

que afectan á ambas sociedades, confesamos que puede legislarse sobre estas cosas para conservar el buen orden en la sociedad civil y religiosa. Otro tanto sucede con la libertad de enseñanza y de imprenta. No podemos admitirlas como absolutas é incondicionales; porque tienen por de pronto la limitación de la ley natural, que no permite enseñar el error ni ofender al prójimo: y tienen luego las limitaciones que la sociedad las imponga para que no turben el orden. El error y el mal no pueden tener derechos; y así como la sociedad prohíbe acuñar y esparcir moneda falsa, así puede también prohibir esparcir el error. Confesamos igualmente que una sociedad puede llegar á una situación tan desgraciada, que sea lícito tolerar la libertad del error, para que se conceda la libertad de la verdad: en esa triste situación elegiríamos el mal menor reclamando la igualdad para todos.

Libertad de asociación. Poco tenemos que decir sobre esto, admitimos todas las asociaciones que se hagan para el bien, y en virtud de ese principio reclamamos la libertad de asociación para las instituciones católicas. Algunas juntas, formadas en los primeros momentos de nuestro movimiento político, y que no debieron servir más que para conservar el orden público al cesar las autoridades que ántes estaban constituidas, han mostrado una seña incalificable contra pacíficas asociaciones religiosas y contra los templos del Señor; y decimos pacíficas, porque todo hombre imparcial las tendrá por tales mien-

trás no se presenten pruebas en contrario, pruebas que nunca se presentarán: tenemos de esto la más íntima convicción, y desafiamos á que se exhiban en los tribunales de justicia las pruebas de que no eran pacíficas esas asociaciones religiosas.

El gobierno provisional, bajo la presión sin duda de lo hecho por algunas juntas, ha convertido en decretos algunas de aquellas determinaciones tomadas con tan poco acuerdo; y tenemos la desgracia de aparecer los españoles como perseguidores de inofensivas y pacíficas asociaciones religiosas. Esto lastima nuestro corazón y nuestra hidalguía.

Permitásenos quejarnos de unas determinaciones que solo pueden tener alguna disculpa en la efervescencia de la pasión política, que suele turbar la vista aun de los hombres más sensatos; y por lo tanto no podemos ménos de pedir respetuosamente al gobierno provisional que suspenda lo decretado acerca de las religiosas, que cese la demolición de templos, y que se abra un proceso para que todos sepamos que crimen han cometido tantos sacerdotes lanzados de sus colegios, y que han ido á buscar hospitalidad en país extranjero.

En todas las naciones cultas de Europa, y aun en las bárbaras, se consienten los institutos religiosos del uno ó del otro sexo, aun cuando en ellas no se profese la religión católica. Sus gobiernos ningún peligro ven para la conservación del orden público, ni para la prosperidad temporal, en la existencia de esas comunidades. Testigos la Inglaterra y la Alemania

protestantes, testigos los Estados Unidos y las repúblicas de América: testigo la Turquía. Las comunidades religiosas son expansiones naturales del catolicismo, y allí donde alguna vez han sido extinguidas han vuelto á aparecer tan pronto como ha cesado la opresión. Este es el fenómeno constante de la historia, fenómeno muy significativo.

Se proclama la libertad absoluta en todas sus manifestaciones, y se coarta la de unas inofensivas mujeres que quieren vivir en el retiro del claustro, porque allí son felices, y hombres sin entrañas las han arrojado en algunos puntos á la calle, cerrándolas sus pobres albergues, hácia los cuales están volviendo sus ojos arrasados en lágrimas.

— Esto es una inhumanidad que clama al cielo, y que no dudamos se apresurará á remediar el gobierno provisional, borrando esta mancha que se ha querido echar sobre el pueblo español tan noble, tan generoso, tan hidalgo. Solo añadiremos que las comunidades religiosas del uno ó del otro sexo, se habian formado al abrigo de las leyes, al amparo de un tratado solemne estipulado entre la corona de España y el soberano Pontífice. La lealtad española no consiente que se falte á la fé de los tratados: si en ellos debe modificarse alguna cláusula, ábranse nuevas negociaciones entre las dos partes contratantes, y no se diga nunca del pueblo español que tiene *la fe púnica*: que no caiga sobre nosotros ese baldon con que los siglos deshonran á los cartagineses.

Solo nos resta decir una palabra so-

bre el sufragio universal. Nosotros al paso que reconocemos que no hay autoridad, si no viene de Dios, confesamos que para que esta autoridad encarnada en una persona ó en una corporacion, es de necesidad que intervenga un hecho humano, y dejando á un lado la cuestion especulativa acerca del hecho que personificó la autoridad en los primeros jefes de las sociedades, confesamos que despues de la convulsion profunda que ha sufrido la nacion española, no haya otro medio de constituir la autoridad en una ó más personas, que el sufragio popular, el consentimiento del pueblo. Desechamos la fábula del *Contrato social* tomada de los antiguos poetas, y contraria á los monumentos de la historia. El estado salvaje no fué el primitivo del hombre, sino que es su degeneracion. Esto nos dice la historia, aunque la mitología diga otra cosa. Los poetas tienen licencia para atreverse á todo.

Nosotros partimos del hecho de nuestra reciente revolucion, y aunque no hemos tenido parte en ella, en esta situacion *accidental*, reconocemos el sufragio universal como medio de personificar la autoridad en un individuo ó en un cuerpo moral que ejerza la soberanía y rija la sociedad. Lo único que deseamos es que la eleccion se haga pacífica y libremente, que cese el encono de las pasiones, y que salgan de las urnas diputados amantes de su patria, y capaces de darnos un gobierno digno y que secunde las aspiraciones, no de una fraccion, sino de la generalidad del pueblo español, tan amigo de lo recto, de lo justo, de

lo noble y generoso, tan amante de su religion, que es la única verdadera.

Hemos manifestado nuestras doctrinas en relacion con la situacion creada por nuestro reciente movimiento politico, doctrinas compatibles con la verdadera libertad de los pueblos, como que es hija del cristianismo. Pero ¿qué decimos compatibles? Solo la verdad y la justicia, que el Evangelio nos enseña, pueden hacer libres y felices á las naciones, y aquella palabra del que es la sabiduria increada, *la verdad os hará libres*, nos revela con admirable concision el misterio de la verdadera libertad cuya idea vaga seduce á tantos, y hace que se crean autorizados para todo. No. Fuera del orden no hay libertad, sino tiranía.

La libertad es hija de la verdad y de la justicia; y como nosotros somos los enviados del Hijo de Dios para enseñar los dogmas de la fe y de la moral, habiendo prometido estar con nosotros hasta el fin del siglo, de ahí que seamos naturalmente los defensores de la verdadera libertad, por más que crean otra cosa los que no conocen el cristianismo.

Concluiremos, Excmo. Sr., rogando al gobierno provisional que deje intacta la gravísima cuestion de la libertad religiosa, hasta que se resuelva en las córtes constituyentes: que si se permite á la prensa abogar por ella, no se la permita negar la divinidad de Jesucristo, escarneciendo al pueblo español que la cree; que cese la demolicion de templos, que se suspenda el derecho sobre supresion ó reunion de conventos de religiosas; que se

abra un juicio para saber los crímenes que han cometido los Sacerdotes españoles que han sido lanzados de sus colegios de enseñanza, y se han visto obligados á buscar hospitalidad en país extranjero, y que no se rompa, sino que se modifique por los medios regulares si es necesario, el Concordato de 1851: que cese, en fin, una hostilidad inmotivada, que causa honda pena á la generalidad de los españoles, sin ventajas para establecer en política un nuevo orden de cosas, que nos traiga la paz y la felicidad temporal. La Iglesia es el mejor auxiliar de todo gobierno de orden y de libertad, y la concordia entre el sacerdocio y el imperio, es la fuerza de una nacion y la fuente fecunda de ventura y prosperidad.

Santiago y Noviembre 13 de 1868.

EL APOSTOLADO DE LA

Oracion.

El lento y escaso desarrollo que esta piadosísima asociacion ha logrado hasta ahora en nuestra Diócesis contra lo que se esperaba, y aun se espera de su puro y acendrado catolicismo, induce á creer que el anuncio y la descripcion de ella publicados en el Boletin de 18 de Junio del presente año tal vez no han sido tan general y detenidamente considerados como era necesario para interesarse eficazmente en su deseada y ventajosa propagacion. Bajo este concepto; y en unos dias en que siendo tan ne-

cesaria para nuestra desventurada España la proteccion del cielo que en todo el mundo estan ya implorando los asociados alentados por el ardiente celo de su Director general, no parece posible que ningun católico español pueda permanecer frio espectador de tan caritativa piedad, se ha creido de sumo interés para nuestra fé y religion llamar nuevamente la atencion de cuantos puedan *repasar* el citado anuncio, á fin de penetrarse bien de las ventajas que la propagacion de tan santa obra debe proporcionarnos para alcanzar el verdadero remedio de los males gravísimos que ya deploramos, á la vez que para preservarnos de los que todavia nos amenazan.

He aqui, pues, porque el que suscribe no vacila en dirigir su humilde ruego á los respetables Señores Párrocos y Ecónomos, cuyas parroquias no se han agregado todavia á esta santa asociacion, suplicándoles en caridad que se dignen prestar la eficaz cooperacion de su acreditado celo evangélico, á fin de activar cuanto sea posible tan importante y saludable propagacion. Empero para alcanzar mas facilmente el apetecido resultado de esta reverente y confiada súplica; y despues de advertir que la direccion local que se me ha confiado se estiende no solamente al Obispado, si que tambien á la adyacente Abadía de Villafranca del Bierzo, he juzgado conveniente declarar aqui la forma indispensable para verificar la

Agregacion de las parroquias.

El Párroco, ó Ecónomo que lo de-

see, debe pedir al director local el competente diploma de la agregacion *colectiva* por si, ó por persona que en su nombre lo reciba. Obtenido este, debe formar un libro ó cuaderno de registro para la inscripcion sucesiva de las agregaciones *individuales* de sus feligreses. Para verificar empero estas; y enterados los que deseen asociarse del objeto y la practica *esencial* declarados en el primer anuncio referido, se dejará al arbitrio de cada uno la eleccion del dia en que debe confesar, y comulgar para ganar la indulgencia plenaria de su especial agregacion; y en el mismo dia se le inscribirá en dicho registro con la sencilla fórmula.—D. N. se agregó al Apostolado de la oracion el dia... del mes... del año.—Verificada esta necesaria inscripcion, se le entregará (si es posible) la correspondiente cédula cubierta en sus claros del mismo modo; y con solo esto quedará el asociado en el pleno goce de todas las gracias y ventajas concedidas, aun cuando trasladase su domicilio á cualquiera otro punto.

¿Puede darse una operacion mas fácil al par que mas ventajosa para el catolicismo en general, y para los asociados en particular? Recuerden mis amados con sacerdotes el objeto de esta santa liga; consideren la eficacia de sus practicas y oraciones por la intima union con los fines de la perpetua immolacion del amantísimo Corazon de Jesus en los Altares, y no podrán menos de convencerse de cuan fecunda debe ser la eficaz cooperacion de su celo para el bien general de la Iglesia y el particular de sus mismas

parroquias. Asi lo han reconocido los que se han agregado ya, especialmente despues que han tomado y recorrido el *libro del Apostolado*, ó el *Manual*, de que tambien se hizo mérito en el primer anuncio; y sobre todo los que para mayor estimulo de su celo y devocion se han suscrito al *Mensajero del Sagrado Corazon de Jesus*, aprovechando á este fin la facilidad ofrecida de poder verificarlo á cuenta de celebraciones en la forma alli prescrita. Sin merito alguno personal para que esta piadosa súplica sea tan felizmente acogida como lo anhelo, la he encomendado ya á las oraciones del mismo Apostolado en uno de los dias del mes corriente, esperando de su eficacia el exito deseado para mayor gloria de Dios y utilidad de su Santa Iglesia. Astorga 19 de noviembre de 1868.—José del Campo Diez, *Pbro.*

EL APOSTOLADO DE LA
ADMINISTRACION ECONÓMICA
DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA.

Los Señores suscritores á la *Biografía Eclesiástica completa* pueden pasar á esta Administracion á recoger los tomos 29 y 30 de la misma, ó comisionar persona que lo haga con el correspondiente recibo. Astorga 1.º de Diciembre de 1868.—Matias Arias.

ASTORGA:—1868.

Imp. de Gullon é Hijo, P.ª la Constitución, 3.ª